

sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Burgos.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 30 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Alucoil, Sociedad Anónima, y Administrador Solidario de Aliberico Steel Products, Sociedad Anónima, don Clemente González Soler.—42.420. 1.ª 10-7-2006

ANA MARÍA BECERRA TORO

Declaración de insolvencia

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 12/06 dimanante de Autos número 351/05, a instancia de Antonia María Galiano Rodríguez contra Ana María Becerra Toro en la que con fecha 22-6-2006, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la ejecutada doña «Ana María Becerra Toro» en situación de insolvencia por importe de 3592,88 euros de principal más 1077,86 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 22 de junio de 2006.—Secretario, don Alonso Sevillan Zamudio.—42.062.

ANDRÉS AVELINO IBÁÑEZ ARNÁIZ

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 93/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sara Resa Pereira contra la ejecutada, «Andrés Avelino Ibáñez Arnáiz», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.023,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 28 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—42.135.

ANFIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 2006, acordó ampliar el capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 5.900 acciones de un valor nominal de 6,0101 euros por acción, con una prima de emisión de 8,7399 euros, lo que hace un precio de adquisición de 14,75 euros por acción, que deberán desemborsarse en el momento de su suscripción, lo que totaliza entre capital y prima de emisión, la cantidad de 87.025 euros. Se reconoce a los antiguos accionistas el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, en el plazo de un mes contado des-

de la publicación del presente anuncio, para lo que deberán comparecer en el domicilio social, en horario de nueve treinta a catorce treinta horas. Transcurrido este plazo las acciones sobrantes, se adjudicarán por prorrateo entre aquellos accionistas que lo soliciten.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago J. Tudela Martínez.—42.169.

ÁNGEL CALVO Y FERNANDO CEREZO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ECOLIS, S. A.

INTERPAN INTERNACIONAL DE PANADERÍA, S. L.

MÓSTOLES DE PANADERÍA, S. A.

LA COGORRILLA, S. L.

LOS ESTRAGALES, S. L.

DISART DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ARTESANOS, S. L. **(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Ángel Calvo y Fernando Cerezo, Sociedad Limitada, y el socio único de las sociedades Interpan Internacional de Panadería, Sociedad Limitada; Ecolis, Sociedad Anónima; Móstoles de Panadería, Sociedad Anónima; La Cogorrilla, Sociedad Limitada; Los Estragales, Sociedad Limitada; y Disart Distribución de Productos Artesanos, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad, el 27 de junio de 2006, la fusión por absorción de la primera (como sociedad absorbente), de todas las demás (como sociedades absorbidas).

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los correspondientes Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—Francisco Escat Cortés, Secretario del Consejo de Administración de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L.—José Javier Rivera Olalquiaga, representante persona física de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L., Administrador único de Interpan Internacional de Panadería, S. L., La Cogorrilla, S. L., Los Estragales, S. L., y Disart Distribución de Productos Artesanos, S. L.—Álvaro María Rivera Olalquiaga, representante persona física de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L., Administrador único de Móstoles de Panadería, S. A.—Álvaro María Rivera Olalquiaga, Administrador único de Ecolis, S. A.—42.655. 1.ª 10-7-2006

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S. A.

(Sociedad escindida)

PROMOCIONES ERRO Y EUGUI, S. L. **(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, por remisión del artículo 254, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la entidad Antonio Erro y Eugui, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la Escisión Parcial de la Compañía, mediante la segregación, sin extinción de la sociedad escindida, de parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica autónoma. Este patrimonio se traspasará en bloque a la Sociedad Promociones Erro y Eugui, Sociedad Limitada, sociedad que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial, y que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los dere-

chos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para la adopción del acuerdo. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166, por remisión del 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 30 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios, Antonio Erro Goñi e Iñigo Eugui Martínez de Azagra.—42.386. 1.ª 10-7-2006

APLICACIONES Y SERVICIOS PREDETERMINADOS, S. L.

Edicto

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 89/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Juan José Mur Terrer y Gregorio Romero Expósito, contra Aplicaciones y Servicios Predeterminados, S. L., se ha dictado en fecha 12 de junio de 2006 auto por el que se declara al ejecutado Aplicaciones y Servicios Predeterminados, S. L., en situación de insolvencia por importe de 4.145,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 12 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—41.323.

AQUAGEST LEVANTE, S. A.

Sociedad unipersonal **(Sociedad parcialmente escindida)**

AQUAGEST REGIÓN DE MURCIA, S. A. **(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial por creación de nueva sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la mercantil «Aquagest Levante, Sociedad Anónima» —sociedad unipersonal— constituido en Junta ordinaria, con fecha 30 de junio de 2006, ha decidido la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de la rama de actividad de los negocios y explotaciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación que se denominará «Aquagest Región de Murcia Sociedad Anónima».

Como consecuencia de la escisión: Se reduce el capital social de «Aquagest Levante Sociedad Anónima» —sociedad unipersonal— en 8.084.745,62 euros, mediante la amortización de 2.685.962 acciones, números 3.672.679 al 6.358.640 ambas inclusive por lo que su capital queda fijado en 11.054.760,78 euros y se constituye una nueva sociedad anónima con un capital de 8.084.745,62 euros, dividido en 2.685.962 acciones, que serán suscritas por el accionista único de la sociedad escindida la mercantil Sociedad General de Aguas de Barcelona Sociedad Anónima.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores pueden

oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 3 de julio de 2006.—Miquel Alsius Juliol, Administrador único de Aquagest Levante, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal.—42.804. 2.ª 10-7-2006

AUTOMÁTICOS ORENES, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

INNOVACIONES ELECTRÓNICAS SUR, S. L. U.

OPERMILENIUM, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que las Juntas generales extraordinarias con carácter de universal de las sociedades «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Innovaciones Electrónicas Sur, Sociedad Limitada» y «Opermilenium, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el día 8 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 del TRLSA.

Murcia, 28 de junio de 2006.—Los Administradores de las Sociedades que se fusionan.—42.100.

1.ª 10-7-2006

AVANTIA SERVICIOS DE GESTIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)

FINALIA 21, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace público que el Socio Único de las Sociedades «Avantia Servicios de Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Finalia 21, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ha aprobado, con fecha 1 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de marzo de 2006, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 26 de junio de 2006.—Fdo. D. Ignacio Vellilla Fernández, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Avantia Servicios de Gestión, S. L., y Finalia 21, S. L.—42.346. 1.ª 10-7-2006

AZAHAR INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AZAHAR INMUEBLES SAN ROQUE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 29 de mayo de 2006, aprobaron, las dos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azahar Inmuebles, Sociedad Limitada» de «Azahar Inmuebles San Roque, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones de proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Sevilla, 8 de junio de 2006.—Administrador único, Manuel Molleja Barba.—42.071. 1.ª 10-7-2006

BALPLASA, S. A.

(En liquidación)

Acuerdos de Junta general universal extraordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta general universal extraordinaria de accionistas de fecha 21 de junio de 2006, celebrada en el domicilio social, acordó por unanimidad:

La disolución de la sociedad «Balplasa, Sociedad Anónima».

Cese como Administrador único de la sociedad de don Francisco Javier García Camps.

Nombramiento como Liquidador único de la sociedad a don Francisco Javier García Camps.

Barcelona, 21 de junio de 2006.—Liquidador único, Francisco Javier García Camps.—42.147.

BEDINVER INTERNACIONAL,

SICAV, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en el domicilio social, calle Padilla número 17, de Madrid, el próximo día 16 de agosto de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar anteriormente relacionados, si no hubiera concurrido a la primera el número de accionistas necesario, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora, encargada de la gestión, administración y representación de la Sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cese, renuncia, dimisión, nombramiento y/o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Otorgamiento y revocación de autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o designación, en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Villasán Gómez.—42.401.

BIONOR TRANSFORMACIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)

ECO RENOVABLES PARTICIPACIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha de 17 de mayo de 2006 y, en consecuencia, la fusión por absorción de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, por parte de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su patrimonio a Bionor Transformación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

De igual manera, las Juntas generales citadas aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2005, verificado asimismo por los auditores de cuentas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, al encontrarse obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, aprobado por las Juntas generales es de 10 acciones de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 1 participación social de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada. No existe compensación complementaria en dinero.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.504.550 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.504.550 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.